

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER058375
Fecha: 2024-05-24 08:34:24
Respuesta: SNR2024EE047372
Fecha respuesta: 2024-05-24 13:54:31



SOLICITUD

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Descripción:

Respuesta: SNR2024EE047372

Bogotá, 24 de mayo de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER058375

Respetado Ciudadano(a)

Reciba un cordial saludo

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, se permite informarle que su petición se encuentra incompleta, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, sobre el contenido de las peticiones, toda solicitud deberá contener, por lo menos:

1. Designación de la autoridad a la que se dirige

2. Nombres apellidos, documento de identidad del solicitante, dirección de correspondencia o la dirección electrónica
3. Objeto de la petición (precise o aclare la finalidad u objeto de la petición)
4. Razones en las que fundamenta su petición
5. Relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite
6. Firma del peticionario cuando fuere el caso.

Lo anterior, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación complete su petición.

Nota: Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Atentamente,

Luis Leonardo Muñoz Moncada

Proyecto: Luis Leonardo Muñoz Moncada

Fecha de respuesta: 2024-05-24 13:54:28

Superintendencia de Notariado y Registro